



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1856 DEL 2 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”

La Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 del 2015 establece que: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

Que mediante Decreto 07 del 2 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en diversos casos entre los cuales se encuentran la celebración de “Contratos de comodato, de compraventa, de arrendamiento, o adquisición de inmuebles, de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; contratos de donación o de comodato de bienes muebles”.

Que así mismo, el artículo 305 de la Carta Política, en su numeral 2 otorga al Gobernador del Departamento, la competencia de Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de otra parte en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar me enamora” se ha planteado entre los objetivos referentes al Componente de Arte, Cultura y Patrimonio, promover el desarrollo integral y sostenible de la cultura en el departamento de Bolívar, mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan la identidad cultural, fomenten la participación ciudadana, impulsen la formación artística y cultural, protejan y pongan en valor el patrimonio cultural tangible e intangible, y faciliten el acceso equitativo a la cultura para todos los habitantes del departamento.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1856 DEL 2 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”

Que en consonancia con lo anterior se hace necesario propiciar espacios que fomenten la participación ciudadana, el desarrollo cultural, y la puesta en marcha de actividades que permitan la consecución de los objetivos propuestos en el plan antes mencionado.

Que esta dependencia recibió solicitud por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitectura y Urbanismo en la cual requieren el préstamo del Palacio de la Proclamación para la realización de la 29 Biental Colombiana de Arquitectura y Urbanismo, evento que por más de 60 años ha organizado la Sociedad Colombiana de Arquitectos en cumplimiento de su compromiso misional de fomentar la excelencia de la arquitectura y de sus profesionales al servicio de la comunidad y el estado.

Que, una vez analizada la propuesta, así como verificada la titularidad del derecho real de dominio en cabeza del Departamento de Bolívar, se considera viable la suscripción del contrato de comodato.

Que a su vez el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.1, la posibilidad de contratar el arriendo de bienes Inmuebles a través de contratación directa.

Que el objeto del contrato es **“PRESTAMO DE USO DE ESPACIOS DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE LA 29 BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024”**

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1856 DEL 2 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los 2 días del mes de agosto de 2024

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General

Proyectó: Silvana Escorcia – Asesora Externa – Secretaría General
Revisó: Jorge Benavides – Asesor de Despacho - Secretaría General

